



Resolución de Consejo Universitario

N° 271-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2438, de fecha 23 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° 213-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 23 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 122-2025-UNAMAD-FEC-D/DDA-ECOT, de fecha 19 de mayo de 2025, la Directora del Departamento Académico de Ecoturismo, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales la propuesta de contrato de 01 profesional para el cargo de docente en la Plaza N° 274, DC-B1 (32 horas);

Que, con Resolución de Decanatura N° 293-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 19 de mayo de 2025, se resuelve PROPONER el contrato de la Lic. Cecilia Borda Quispe, en la plaza 274 DC-B1 (32 horas) a partir del 19 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 adscrito al Departamento Académico de Ecoturismo, por necesidad institucional y a fin de cubrir el requerimiento de docentes de dicho Departamento Académico para brindar cursos de servicio;

Que, con Oficio N° 342-2025-UNAMAD-R/FCE-D, de fecha 21 de mayo de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanatura N° 293-2025-UNAMAD-R-FCE-D, para su ratificación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario. El mismo que con Oficio N° 213-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector (e) para los fines pertinentes;

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";





Resolución de Consejo Universitario

Nº 271-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 006-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 23 de mayo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (01) profesional para que realice las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECOTURISMO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	LIC. BORDA QUISPE CECILIA	000274	DC B1	32	Del 19 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos que, a través del Departamento Académico de Ecoturismo, requiera al profesional contratado en el artículo precedente, la presentación de los documentos necesarios (las mismas que podrán ser en copia certificada o legalizada según corresponda).

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el trámite administrativo para la ELABORACIÓN DEL CONTRATO y CONTROL POSTERIOR según corresponda.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAQUÍN MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA, VRI, OCI, OAI, DFED, DPTO DyCF, DIGA, OPP, URH, REM, ESCALAF

